



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se allego respuesta por parte del Banco BBVA , conforme a lo ordenado en el auto de fecha 24 de enero de 2022. Sírvase proveer.

El Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, veintitrés (23) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE	EDIFICIO SOL DEL ESTE NIT 900.766.378-0
DEMANDADO	CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S NIT 900.352.601-1.
RADICADO	230013103003 2019-000194-00.
ASUNTO	AUTO- ORDEN ACONVERSION DE TITULOS JUDICIALES.
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que mediante auto de fecha 24 de enero de 2022, se ordenó lo siguiente:

SEGUNDO: oficiar al Banco BBVA, con la finalidad que adose a este proceso la copia del oficio, en donde se le dio la orden judicial que motivo la consignación por valor de \$2.463.003, el día 13 de junio de 2018, para lo cual se debe adjuntar al oficio la certificación enviada (COMPLETA), que arrojó el banco agrario.

En respuesta a dicho requerimiento la entidad bancaria BBVA, indicó:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA**

CARRERA 3 NO. 30 - 01 PISO 2 EDIFICO LA CORDOBESA

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

01/02/2022

OFICIO:0067

RADICADO:2019194

DEMANDANTE: EDIFICIO SOL DEL ESTE

IDENTIFICACION DEL DEMANDANTE: 900766378

DEMANDADO: CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S

IDENTIFICACION DEL DEMANDADO: 900352601

JTR622021

Atento saludo,

En atención al requerimiento decretado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, comunicado mediante Oficio No. 067 del 31 de enero de 2022, por el cual se solicita al Banco BBVA Colombia copia de proceso donde se dio orden judicial y certificación enviada de la consignación por valor de \$2.463.003 del 13 de junio de 2018, nos permitimos indicar:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

1. El Banco BBVA el 06 de junio de 2018 recibió Oficio No. 1631 de fecha 03/05/2018, mediante el cual el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA, decretó por el embargo y retención de los dineros en cuentas corrientes, de ahorros y demás productos financieros de propiedad de COPNSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S identificada 900.352.601, bajo el proceso con radicado No. 23001418900220180036200, limitando la medida en la suma de \$2.463.003 (anexamos oficio.)

2. Dando cumplimiento a la orden de embargo, el Banco realizó el registro de la medida cautelar en el sistema el 2018-06-07 sobre las siguientes cuentas bancarias:

0013 0612 0100028480 CUENTAS CORRIENTES

0013 0612 0100039669 CUENTAS CORRIENTES

0013 0612 0200391268 CUENTAS AHORROS

3. A raíz de la medida decretada y aplicada a la cuenta corriente No. 0100028480 se generaron descuentos por un valor de \$ 2.463.003,00, dicho valor retenido de la cuenta del demandado, fueron puestos a disposición de su despacho mediante constitución de depósito judicial con fecha de 2018-06-13. (Anexamos soporte).

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

Para ello aportó:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7-06. EDIFICIO MARGUI. OFICINA 402.
CORREO: J02PQCCMMONT@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, tres (03) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

AL CONTESTAR
ESTE LO
SIGUIENTE

REFERENCIA
RADICADO
No OFICIO

OFICIO No. 1631

Señores,

**BANCOS; DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA,
DE OCCIDENTE.**

DEMANDANTE (S): EDIFICIO RESIDENCIAL SOL DEL ESTE, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 900.766.378-0

DEMANDADO (S): CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-00362-00

Cordial Saludo,

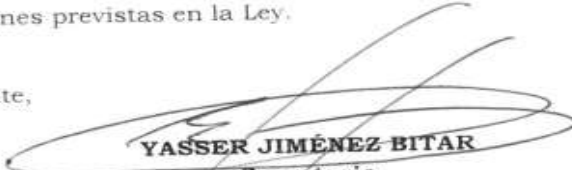
La presente es para informarles que el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MONTERÍA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA, mediante auto de fecha 07 de mayo de 2018, decretó el **embargo y retención de los dineros en cuentas corrientes, ahorros y demás productos financieros de propiedad del CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA S.A.S.**, identificado con NIT 900.352.601-1 en los establecimientos financieros antes mencionados.

Sírvase hacer **LAS RETENCIONES** respectivas, y depositarlos a favor de este Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO, 230012041502, CÓDIGO DEL DESPACHO 23 001-41-89-002, constituyendo certificado de depósito.

Limite de embargo de 2.463.003

Acaecido lo anterior comuníquelo oportunamente. Se le advierte que el desacato a esta orden acarrea sanciones previstas en la Ley.

De usted, atentamente,


YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad bancaria BBVA, se constata que el título judicial fue consignado **con destino** a un proceso radicado y que actualmente cursa en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple, y no a este despacho judicial.

Razones por las cuales **NO** se ordenará al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple realice la conversión del título judicial por valor \$2.463.003, donde figura como consignante el Banco BBVA.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE EL DESPACHO DE ORDENAR al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple realice la conversión a este despacho judicial del título judicial por valor **\$2.463.003**, donde figura como consignante el Banco BBVA, por las razones antes expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c753f6fa9eab9da5528a1a9e87c2784d0bded1e1a5e28b24303ca500a9c99a**

Documento generado en 23/02/2022 03:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>